



RESOLUCIÓN EX. N° 137

MAT.: AMPLIA PLAZO DE POSTULACIÓN
FONDO PROVISIÓN 2% F.N.D.R
SOCIAL Y REHABILITACIÓN DE
DROGAS 2012.

PUNTA ARENAS, 06 AGO. 2012

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7 y 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 05.12.85, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N° 1.600 del 30.10.08, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. El D.F.L. N° 1/19.175, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.2005;
5. La Ley N° 20.557, de 15.12.2011, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2012;
6. El Reglamento del Fondo Provisión Social 2% FNDR-2012 aprobadas por Resolución (G.R.) N° 107 de fecha 15.06.2012;
7. El Decreto N° 275 de 25.04.2011 del Ministerio del Interior que nombra al Sr. Arturo Storaker Molina, como Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena;
8. Res. Exenta. N° 131 del 13 de julio de 2012, que aprueba las bases de postulación de fondo.
9. Oficio Ordinario (DDR) N° 1341, 31 julio 2012, del Intendente y Presidente del Consejo Regional a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (s) Doña Gloria Brignardello.

10. Dictamen de Contraloría General de la República número 43.603 de fecha 19 de Julio de 2012.

11. Los antecedentes tenidos a la vista, y

Considerando:

1.- Que, el espíritu del fondo es que la mayor cantidad de agrupaciones y organizaciones, legalmente constituidas, puedan postular al fondo y en caso de resultar seleccionados, puedan, efectivamente, celebrar convenio de transferencia con el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

2.- Que dentro del transcurso del plazo que existe para la presentación de iniciativas al presente concurso, se toma conocimiento del dictamen citado en el visto número 10, que amerita que sea puesto en conocimiento del Consejo Regional, para que dentro de sus facultades se pronuncie al respecto.

3.- Al momento de la aprobación de esta resolución el plazo de postulación se encuentra vigente.

4.- Que el Intendente, presentó con fecha 31 de Julio de 2012 al Consejo Regional, moción para modificar las bases a favor de la aceptación de nuevos mecanismos para cautelar fondos, según se señala en vistos Nº 9. La moción recién descrita se sancionará el día 6 de agosto de 2012 en sesión ordinaria del Consejo.

5.- Que para cumplir con los objetivos de la moción descrita en el número anterior, es menester ampliar el plazo de postulación.

6.- La ampliación de plazo no afecta derechos de terceros, por cuanto, el concurso no está cerrado y no ha nacido ningún tipo de derecho adquirido por parte de los postulantes.

7.- Cabe hacer presente, que no se convocó a sesión extraordinaria de Consejo Regional, en razón, de que tanto el Intendente y Presidente del Consejo Regional como parte del Consejo Regional se encontraban en Comité de Integración Austral. Por tanto, resulta procedente, discutir la moción en sesión ordinaria del Consejo Regional.

8.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto:

Resuelvo:

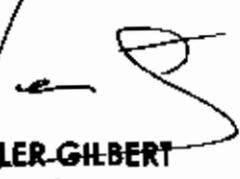
AMPLIESE, el plazo de postulación, del FONDO PROVISIÓN 2% F.N.D.R SOCIAL Y DE REHABILITACIÓN DE DROGAS, hasta el día viernes 10 de agosto de 2012 hasta las 16:00 hrs.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




ARTURO STORAKER MOLINA.
INTENDENTE REGION DE MAGALLANES
Y ANTARTICA CHILENA




MAX MÜLLER GILBERT
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL.